Medellín, 22/11/2022

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la CORPORACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN - CARED, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 42456 del 10 de marzo de 1997.

DATOS GENERALES

- Nit. 811.009.700-0
- Domicilio principal:
- Calle 10 N°. 9 - 64 Santa Fe de Antioquia
- Dirección para notificación:
- Calle 10 N°. 9-64 Santa Fe de Antioquia
- Teléfono Comercial:853 31 04
- Correo electrónico: corcared1@yahoo.es

CONSTITUCIÓN

Mediante Acta Decreto 99 del 12 de diciembre de 1996.

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad no ha tenido reformas de Estatutos:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control

TIEMPO DE DURACIÓN

ARTÍCULO 3°- *La duración de la Corporación será indefinida.*

OBJETO SOCIAL

"ARTÍCULO 5°: El propósito como O.N.G. sin ánimo de lucro será colaborar con los Gobiernos en los programas coyunturales y estructurales de educación preescolar, básica (primaria y secundaria), media vocacional, intermedia profesional y superior: canalizando recursos oficiales para la ampliación de cobertura en todos los niveles del sector urbano y el incremento del Bachillerato Rural Agropecuario y Escuela Nueva, con miras a la plena escolarización; y abriendo la posibilidad de un proyecto de educación superior, de conformidad con la ley 30 de 1992, previa autorización del ICFES".

"ARTICULIO 6°: Los objetivos de la Corporación para la Educación serán:

a) *Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación.*
b) *Propiciar el acceso a los diferentes niveles de educación a niños y jóvenes de escasos recursos económicos.*
c) *Garantizar condiciones escolares que favorezcan la educación integral.*
d) *Ejecutar planes de capacitación y perfeccionamiento de docentes y directivos docentes.*
e) *Estimular la autogestión de las comunidades Educativas.*
f) *Impulsar proyectos de Bienestar Escolar.*
g) *Dinamizar el trabajo e interacción Escuela – Familia.*
h) *Trabajar por el establecimiento de la educación Superior en la región y apoyar los programas descentralizados existentes".*

PATRIMONIO

ARTÍCULO 8°. *El patrimonio de la Corporación estará constituido por:*

a) *Los bienes muebles e inmuebles para el servicio educativo que posea la Arquidiócesis y que sean asignados por el señor Arzobispo.*

b) *Los demás bienes que se le transfieran tales como: Donaciones, aportes y legados de personas y entidades nacionales y extranjeras de reconocida solvencia moral y de honesto y conocido origen.*

INSTANCIAS DE ADMINISTRACION

Artículo 27. *La Administración de la Corporación corresponderá a las siguientes instancias:*

1. *Director Ejecutivo*
2. *Tesorero*
3. *Auditor*

REPRESENTACIÓN LEGAL

Que como Representante Legal de la entidad, está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Auto del 14 de febrero de 2013, el Presbítero HENRY IGNACIO GIRALDO PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.575.914 en su calidad de Director Ejecutivo, quien ejercerá sus funciones a partir del 21 de enero de 2013 fecha de su designación, según consta en el Decreto Arzobispal número 254 del 21 de enero de 2013, expedido por el Arzobispo de Santa Fe de Antioquia Monseñor Orlando Antonio Corrales García y el Canciller Arquidiocesano Pbro. Genaro de J. Moreno Piedrahita, de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición de la interesada, la cual hace relación al Radicado número 2022010502641 del 22 de noviembre de 2022. Se expide un (1) certificado según comprobante de transacción del Banco Popular del 21 de noviembre de 2022.

HELENA PATRICIA URIBE ROLDAN
DIRECTORA DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL (E)

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo